

DISPOSICION RENAR N° 208/07

I. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CREDENCIAL DE LEGITIMO USUARIO DE MATERIAL DE USOS ESPECIALES (C.L.U.)

1. **Presentación:** Se efectúa únicamente a través del Formulario Ley 23.979 Tipo 01 (valor \$ 45).
2. **Acreditar identidad, domicilio real y ser mayor de VEINTIUN (21) años de edad, mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad (DNI), Libreta de Enrolamiento (LE) o Libreta Cívica (LC), o fotocopia debidamente certificada de dichos documentos conforme lo establecido en la normativa vigente.**
3. **Acreditar medios de vida lícitos, de conformidad con el siguiente régimen:**
 - a) **Los Trabajadores en relación de dependencia deberán presentar:**
 - Recibo original de haberes suscripto por el empleador o fotocopia debidamente certificada conforme lo establecido en la normativa vigente, o
 - Certificación de servicios en original expedida y suscripta por el empleador con firma certificada por entidad bancaria la que deberá contener como mínimo: Datos del empleador: nombre y apellido o razón social, número de Clave Única de Identificación Tributaria, domicilio y teléfono. Datos del empleado: nombre y apellido, número de Clave Única de Identificación Laboral, fecha de ingreso, tarea desarrollada y remuneración bruta.
 - b) **Los Trabajadores autónomos ó independientes deberán presentar:**
 - Copia certificada del aporte como monotributista (la misma deberá permitir inequívocamente la identificación del aportante) en caso contrario, deberá acompañarse además fotocopia certificada de la constancia de inscripción ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS; o
 - Copia certificada de la presentación ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de la declaración del Impuesto a las Ganancias, cuyo vencimiento hubiera operado en el último año calendario; o
 - Copia certificada del comprobante de pago de anticipo del impuesto a las ganancias correspondiente al último vencimiento; o
 - Copia certificada de la presentación ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de la posición del Impuesto al Valor Agregado (IVA); o
 - Copia certificada del comprobante de pago de aportes al régimen de trabajadores autónomos u otros regímenes especiales; o
 - Copia certificada de matrícula habilitante como profesional y copia certificada del comprobante de pago de la misma; o
 - Copia certificada del comprobante de pago de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral; o
 - Certificación de ingresos personales emitida por Contador Público, con la intervención del Consejo Profesional correspondiente, consignando que la misma es extendida para ser presentada ante el Registro Nacional de Armas. Dicha certificación deberá contener, como mínimo: 1) Nombre, apellido y domicilio del solicitante, 2) Información objeto de la certificación: manifestación del monto de ingresos personales y períodos comprendidos, los que no podrán tener una antigüedad mayor a tres meses, 3) Alcance de la tarea: detalle de los comprobantes respaldatorios cotejados por el profesional (tales como facturas, duplicados de recibos de alquileres), 4) Manifestación profesional: Certificación de ingresos personales relacionada a los comprobantes cotejados y 5) Fecha de emisión.
 - c) **Los jubilados o pensionados deberán presentar:**
 - Recibo original de haberes o fotocopia debidamente certificada conforme lo establecido en la normativa vigente.
 - d) **Los integrantes de la sociedad conyugal o concubinos deberán cumplimentar el requisito de medio de vida lícito acreditando el correspondiente a su cónyuge o concubino, relación que deberá ser debidamente documentada.**

Los estudiantes terciarios y/o universitarios deberán acompañar constancia de alumno regular emitida por la Institución Educativa en la que cursan sus estudios terciarios y/o universitarios y acreditar el medio de vida lícito del familiar directo que manifieste mediante declaración jurada su manutención.

Para documentar el medio de vida lícito de los cónyuges, concubinos y familiares directos, deberán cumplirse los extremos establecidos en el punto 2 y 3 inc. a,b,c, del presente instructivo.
 - e) **La documentación para la acreditación de este requisito será considerada válida al momento de su presentación cuando su fecha de emisión no haya superado los sesenta (60) días corridos.**

4. Acreditar inexistencia de Antecedentes Penales dependiente de MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION, donde conste la inexistencia de antecedentes penales de cualquier tipo. Presentación personal ante el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, sito en Tucumán 1353, C. Autónoma de Buenos Aires, en horario de 7.30 a 13.30 hs. En su defecto, puede autorizar al RENAR su tramitación por medio del Formulario Ley 23.979 tipo 05 (valor \$ 20), enviando dos juegos de fichas dactiloscópicas tomadas en las Delegaciones o Agencias del Organismo o por la autoridad policial de la jurisdicción, junto con el comprobante de pago o giro por la tasa que percibe ese Registro.

El certificado será considerado válido al momento de su presentación cuando su fecha de emisión no haya superado los sesenta (60) días corridos.

5. Foto 4 x 4 frente fondo celeste actualizada y un juego de huellas dactiloscópicas tomado en forma plana (no rodada).

Se registrarán de cada individuo una imagen facial de toma frontal, sin obstrucciones de elementos en el rostro, y la totalidad de dedos de ambas manos en forma plana, ambos con la calidad y métodos técnicos que permitan su utilización en sistemas automatizados de reconocimiento e identificación biométrica acorde a estándares internacionales en la materia.

II. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TENENCIAS (MATERIAL DE USOS ESPECIALES- VEHICULOS BLINDADOS Y SEMI-BLINDADOS)

1. Nota Presentación: Explicando los motivos de la solicitud, con firma y aclaración del solicitante, representante legal o responsable de la empresa, debidamente certificada.

2. Integrar un (1) Formulario Ley 23.979 tipo 19 (valor \$ 200) de solicitud de tenencia de vehículo blindado para el transporte de personas.

3. Integrar un (1) Formulario Ley 23.979 tipo 43 (valor \$ 200) para el dictamen técnico.

4. Fotocopia certificada de:

- Título del vehículo
- Factura de la carrocería original del vehículo. En caso de adquirir un vehículo sin blindaje, deberá presentar fotocopia certificada de la factura de la carrocería original, acompañada por el comprobante del fabricante autorizado que haya realizado el blindaje o semi-blindaje.

5. Acreditar su Condición de Legítimo Usuario Individual de Armas de Fuego o de Material de Usos Especiales.

6. Para la transferencia de este tipo de vehículos, el adquirente deberá estar previamente inscripto ante el RENAR y acompañar la tenencia original del vehículo blindado.

III. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TENENCIAS (MATERIAL DE USOS ESPECIALES - CHALECOS ANTIBALAS):

1. Nota presentación: Explicando los motivos de la solicitud, con firma y aclaración del solicitante, debidamente certificada.

2. Integrar un (1) Formulario Ley 23.979 tipo 02 (valor \$ 50).

3. Factura de compra o fotocopia debidamente certificada conforme lo establecido en la normativa vigente.

4. Acreditar condición de Legítimo Usuario Individual de Armas de Fuego o de Material de Usos Especiales.

5. Para la transferencia del chaleco antibalas, el adquirente deberá estar previamente inscripto ante el RENAR y agregar la tenencia original del vendedor. La nueva tenencia se emitirá sin especificar el nivel de protección que posee el chaleco, dado que por tratarse de material usado, no se puede certificar dicho nivel.

Nota: Solo podrá acceder a conducir un vehículo blindado para el transporte de personas, cuya tenencia este a nombre de un tercero, quien previamente posea la condición de Legítimo Usuario Individual de Armas de Fuego o la de Legítimo Usuario de Material de Usos Especiales.

Bartolomé Mitre N° 1469 1° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horario de Atención : 8.00 a 16.00 Hs.

Registro Nacional de Armas
www.renar.gov.ar
054-011-43718989

